

CUADRO RESUMEN

1 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Director Gerente del Hospital Regional Universitario de Málaga, facultado en virtud de la delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante resolución de 20 de enero de 2022, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022).

2 CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:

HOSPITAL DE LA AXARQUÍA, PERTENECIENTE AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA – AXARQUÍA

3 REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE): 0000569/2026

4 FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1 Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO

4.2 Identificación del Pliego: Pliego específico.

4.3 Tramitación: Ordinaria.

5 OBJETO DEL CONTRATO:

5.1 El contrato tiene por objeto la contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE ESTERILIZACIÓN (2 LOTES) CON DESTINO AL HOSPITAL DE LA AXARQUÍA, PERTENECIENTE AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA - AXARQUÍA, ADSCRITA AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)**

CPV: 33100000-1 Equipamiento médico

5.2 Por unidades y precios unitarios, al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP: No.

5.3 Los bienes objeto de esta contratación serán ofertados, por lotes.

LOTE	EQUIPAMIENTO
1	2 ESTERILIZADORES A VAPOR (AUTOCLAVE) CON ACCESORIOS
2	LAVADORA TERMODESINFECTADORA CON ACCESORIOS



Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Sí ☒ No

Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Sí ☒ No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Sí ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

☐ Sí ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

☒ Sí ☐ No

5.4 Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

A requerimiento de la Subdirección de Inversiones del SAS, por los centros sanitarios de la provincia se ha llevado a cabo un plan de necesidades de renovación de equipamiento médico, que incluye tanto aquellos equipos que por obsolescencia es preciso sustituir como la nueva dotación que es necesario contemplar en determinados centros al objeto de que éstos puedan prestar la asistencia sanitaria que tienen encomendada.

El citado plan de necesidades contempla la adquisición por el HOSPITAL DE LA AXARQUÍA del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga - Axarquía del equipamiento que se relaciona a continuación:

LOTE	GC	EQUIPAMIENTO	PRECIO UNITARIO (IVA EXCL.)	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	UNIDADES	VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	PBL
1	G16577	ESTERILIZADORES A VAPOR CON ACCESORIOS	54.831,23 €	66.345,79 €	2	109.662,46 €	23.029,12 €	132.691,58 €
2	D36162	LAVADORA TERMODESINFECTADORA CON ACCESORIOS	30.335,24 €	36.705,64 €	1	30.335,24 €	6.370,40 €	36.705,64 €
TOTAL						139.997,70 €	29.399,52 €	169.397,22 €



6 VARIANTES: No se admiten variantes.

7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1 Plazo de ejecución del contrato: Conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP el plazo de duración del contrato será el indicado a continuación. **Será de un mes.**

El contrato se iniciará el día siguiente a la fecha de su firma y su duración será de un mes para la entrega puesta en marcha y funcionamiento de los equipos.

7.2 Posibilidad de prórroga: No.

8 Plazos máximos de entrega: No Procede

9 PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO:

9.1 Suministro por unidades y precios unitarios, al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP: No.

9.1.1 Presupuesto base de licitación, IVA 21% incluido: 169.397,22 €

Porcentaje IVA : 21 %

Importe IVA: 29.399,52 €.

9.1.2 Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación IVA excluido, no se incluyen eventuales prórrogas ni modificaciones): 139.997,70 €.

9.2 Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación:

En cuanto al método de estimación del mismo, se ha incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación del equipo, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado.

COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES GASTOS CALCULADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Para determinar los costes directos e indirectos calculados para la estimación del precio de licitación, se ha considerado la realización de un estudio de mercado, consistente, por un lado, en la consulta de los precios de los productos de similares características licitados en los últimos años por el Servicio Andaluz de Salud, información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, y por otro lado la realización de una indagación del precio de los equipos objeto del contrato, a aquellas empresas que disponen de dichos equipos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se han consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de



empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, se consideran los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de las ratios que se publican, se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017, que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los gastos de formación, los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Al objeto de consultar las ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): **G467 “Otro comercio al por mayor especializado”** para la cifra de negocio. El resultado de la consulta es el siguiente para el ejercicio 2024 (último publicado):



País: España

Año: 2024

Sector de actividad (CNAE): G467 Otro comercio al por mayor especializado

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 37,14

Tasa de cobertura (% número de empleados): 48,52

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	8548	12,84	20,82	31,34
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	8548	7,54	14,13	22,8
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	8548	1,94	5,11	10,22
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	6075	3,92	14,26	42,62
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	8548	1,05	3,8	8,46
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	8668	79,18	134,78	204,17
R10	Resultado económico neto / Total activo	8668	1,23	5,12	11,34
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	8157	3,23	11,26	24,75
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	8157	2,46	8,7	19,14
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	8548	2,16	11,54	28,2
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	8548	6,41	15,05	24,48
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	8548	2,66	9,71	17,43
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	8548	5,6	17,63	35,54
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	8548	0,00	0,19	0,76
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	7437	0,1	3,18	14,39
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	8548	-0,67	-0,13	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	7437	-12,96	-2,15	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	8668	0,00	0,18	2,03
R14	Inmovilizado material / Total activo	8668	1,86	10,41	28,13
R15	Activo circulante / Total activo	8668	63,35	83,87	95,94
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	8668	6,4	18,78	39,1
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	8668	26,68	51,54	75,25
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	8668	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	8668	0,00	1,81	15,35
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	8668	0,00	0,00	6,32
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	8668	0,00	0,00	4,89
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	8668	0,00	1,29	12,37
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	8668	18,03	35,81	59,22
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	8452	-10,23	0,74	13,61

De las 29 ratios que muestra el informe, se han utilizado para realiza los cálculos el R01, R02 y R03. Partiendo del importe de las ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

- El valor R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 20,82 % que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.
- El coste de las ventas es del $100\% - 20,82\% = 79,18\%$ (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros, etc.).
- Gastos de estructura:



- Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 5,11%, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial: $20,82\% - 5,11\% = 15,71\%$.

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de las ratios objetivas que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, para un presupuesto base de licitación (PBL) IVA excluido de 139.997,70 €:

	%	(€)
(a) Valor de las ventas = (b) + (c) + (d)	100,00 %	139.997,70 €
R01: Valor añadido / cifra neta de negocios	20,82 %	29.147,52 €
R02: Gastos de personal / cifra neta de negocios	14,13 %	19.781,68 €
(b) Total coste de ventas = costes directos + GGF ((a)-R01)	79,18 %	110.850,18 €
(c) Gastos generales de estructura = (a)-(b)-(d)	15,71 %	21.993,64 €
(d) R03 Resultado de explotación/beneficio industrial	5,11 %	7.153,88 €

Costes directos (65,05%): 92.776,48 €

- Materiales de la fabricación de los equipos.
- Materiales necesarios para prestar la garantía.
- Transporte.
- Medios auxiliares de montaje.
- Dietas y gastos asociados a la instalación.

Costes de personal (14,13 %): 19.137,69 €

- Mano de obra de la fabricación de los equipos.
- Materiales de fabricación de los equipos.
- Mano de obra de la instalación de los equipos.
- Mano de obra para prestar la garantía.

Gastos generales de estructura (15,71%): 21.461,65 €



- Herramientas para el montaje.
- Herramientas para prestar la garantía.
- Material común para prestar la garantía.
- Equipos de trabajo y Equipos de Protección Individual.
- Maquinaria auxiliar.
- Apoyo de personal de dirección, técnico y/o administrativo.
- Gasto de las oficinas centrales/delegación.
- Formación del personal.
- Impuestos indirectos.

Resultado de la explotación/Beneficio industrial (5,11%): 6.621,89 €

Impuesto sobre el Valor Añadido (21%): VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (29.399,52 €)

9.3 Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato: Dado que el contrato no prevé modificación ni prórrogas, el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación, IVA excluido.

9.4 Precio:

9.4.1 Cláusulas de variación de precios: No se establecen

9.4.2 Procede revisión de precios: En virtud de lo previsto en el artículo 103 de la LCSP no procede revisión de precios.

10 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331067980 G/41C/66300/29 01 2019000305 (para los 2 lotes)

11 SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: NO

12 ANUALIDADES

LOTE	ANUALIDAD	IMPORTE
1	2026	132.691,58 €
2	2026	36.705,64 €
	TOTAL	169.397,22 €



13 GARANTÍA PROVISIONAL:

Se eximirá a los licitadores de constituir garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 b) de la LCSP.

14 GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

15 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP relativo a la justificación de los criterios del contrato, y dando cumplimiento al artículo 145.1 LCSP que establece que "la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio", se propone la siguiente estructura de criterios de valoración. La ponderación de los criterios sujetos a juicio de valor no supera el veinticinco por ciento del total de la valoración, en cumplimiento del artículo 159.1.b) de la LCSP para el Procedimiento Abierto Simplificado.

Para cada lote, los criterios seleccionados son:

CRITERIO	PUNTOS	EVALUACIÓN
1. Oferta Económica	0-50	Automático
2. Ampliación de Garantía	0-10	Automático
3. Servicio Técnico y Tiempo de Respuesta	0-10	Automático
4. Eficiencia Energética y Sostenibilidad	0-5	Automático
5. Características Técnicas y Funcionales	0-25	No Automático
TOTAL	100	

CRITERIO 1. OFERTA ECONÓMICA (50 Puntos) – Evaluación Automática

Se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:

- Se asignará la puntuación máxima (50 puntos) a la oferta más económica.
- La mínima puntuación (0 puntos) corresponderá al precio de licitación.
- La valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo a valoración económica según fórmula de proporción inversa, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:

$$P = 50 \times [(PL - OE) / (PL - OV)]$$

Donde:

- P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa.
- PL = Presupuesto de licitación.
- OE = Oferta económica de la empresa que se puntúa.
- OV = Oferta económica más ventajosa.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos



decimales. No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.

CRITERIO 2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (10 Puntos) — Evaluación Automática

Se puntuará la ampliación voluntaria del plazo de garantía legal ofertada por el licitador, tomando como referencia el plazo mínimo de 2 año establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA OFERTADA	PUNTOS
Sin ampliación (2 año, mínimo exigido)	0
+1 año adicional (3 años en total)	5
+2 años o más adicionales (4 años o más en total)	10

CRITERIO 3. SERVICIO TÉCNICO Y TIEMPO DE RESPUESTA (10 Puntos) — Evaluación Automática

Se valorará el compromiso formal del licitador de reducir el tiempo máximo de respuesta ante averías calificadas como críticas, respecto al plazo de 48 horas establecido como mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

TIEMPO DE RESPUESTA COMPROMETIDO	PUNTOS
Respuesta > 48 y ≤ 72 horas (mínimo exigido en PPT)	0
Respuesta > 24 y ≤ 48 horas	5
Respuesta en ≤ 24 horas	10

CRITERIO 4. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD (5 Puntos) — Evaluación Automática

Se valora el impacto medioambiental del equipamiento mediante un criterio dual que contempla tanto el consumo energético como el consumo de agua. Este criterio resulta especialmente pertinente para los equipos objeto del presente contrato —esterilizadores a vapor y lavadora termodesinfectadora—, que presentan una elevada demanda tanto de energía eléctrica como de agua en cada ciclo de funcionamiento. La puntuación se distribuye en dos subcriterios de 2,5 puntos cada uno:

Subcriterio 4.A — Consumo energético (2,5 puntos): Las personas licitadoras deberán declarar en su oferta técnica el Consumo Nominal Total, calculado como la suma ponderada del consumo en modo activo y en modo reposo (standby):

$$P_{\text{total}} = (\text{Potencia en uso activo} \times 0,80) + (\text{Potencia en standby} \times 0,20)$$

La potencia se expresará en vatios (W). El desglose debe ser coherente con la ficha técnica del fabricante. La puntuación se asignará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{puntos} = 2,5 \times (\text{P}_{\text{total mínima de todas las ofertas}} / \text{P}_{\text{total de la oferta a valorar}})$$

Subcriterio 4.B — Consumo de agua por ciclo (2,5 puntos): Los licitadores deberán declarar en su oferta técnica el consumo de agua por ciclo completo de esterilización o termodesinfección, expresado en litros por ciclo (L/ciclo), de acuerdo con los datos de la ficha técnica del fabricante. La puntuación se asignará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:



$$\text{puntos} = 2,5 \times (\text{Agua mínima (L/ciclo) de todas las ofertas} / \text{Agua (L/ciclo) de la oferta a valorar})$$

En ambos subcriterios, la oferta con el valor más bajo (consumo mínimo) obtiene la puntuación máxima. Las operaciones y puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.

CRITERIO 5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES (25 Puntos) – Juicio de Valor

Se evaluarán las mejoras técnicas ofertadas que superen los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con el siguiente desglose:

SUBCRITERIO	PUNTOS	TIPO
Sistema de control, trazabilidad e integración: pantalla táctil HMI, conectividad Ethernet/USB, integración con sistemas de trazabilidad de instrumental quirúrgico, exportación electrónica de datos de ciclo. Para la lavadora termodesinfectadora: compatibilidad con documentación de ciclos según EN ISO 15883.	0-10	Juicio de valor
Diseño y calidad de materiales: recámara 100% envolvente que garantice ausencia de puntos fríos, bomba de vacío de doble etapa, junta de puerta sin lubricación, generador de vapor integrado en acero inoxidable, calidad constructiva de tuberías y válvulas neumáticas.	0-8	Juicio de valor
Productividad y ergonomía operacional: sistema de carga/descarga automática, carros de carga elevables, plataformas de carga sin rodillos, acceso multilateral al rack. Para la lavadora: accesorios multinivel (mínimo 3 niveles), asideros fríos de sujeción.	0-7	Juicio de valor
TOTAL	25	

Umbral mínimo de puntuación: De conformidad con el artículo 149.4 de la LCSP, se establece una puntuación mínima de 12,5 puntos (equivalente al 50% de la puntuación máxima de este criterio) que toda oferta deberá superar para continuar en el proceso de valoración. Las ofertas que no alcancen dicho umbral serán excluidas del procedimiento, sin que proceda la valoración de los restantes criterios de adjudicación. Este umbral se fija en el 50% de la puntuación máxima del criterio cualitativo al objeto de garantizar que únicamente accedan a la fase de valoración económica aquellas ofertas que acrediten un nivel técnico suficiente para cubrir adecuadamente las necesidades del equipamiento.

La evaluación de este criterio se realizará por un comité técnico designado al efecto, que emitirá informe motivado valorando las propuestas presentadas por cada licitador en relación con los subcriterios anteriores, otorgando una puntuación proporcional a las mejoras acreditadas sobre los mínimos del PPT.

15.1 Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:



Se considerarán en principio anormales, las ofertas que supongan una bajada de precio superior al 25 % de la media de las ofertas de los licitadores.

16 MUESTRAS: No.

17 PLAZO DE GARANTÍA: El plazo de garantía será de **2 años** desde el día siguiente a la fecha de firma del Acta de Recepción. Este plazo podrá ser mejorado según se establece en los criterios de adjudicación.

18 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: La prestación objeto del presente contrato se ejecutará, en Hospital de la Axarquía.

19 RÉGIMEN DE PAGO:

19.1 Se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

19.2 Pago mediante entrega de otros bienes: No.

19.3 Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:

Central Provincial de Compras de Málaga.

Hospital Virgen de la Victoria

Campus de Teatinos, s/n

29010 Málaga

Destinatario de las facturas:

Las facturas deberán dirigirse a la Central Provincial de Compras de Málaga

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

Sección	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ORGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	7033	GE0000265- CPC	GE0000265-CPC	A01004456- Intervención General de la Junta de Andalucía

20 REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

20.1 Requisitos de Solvencia



Conforme a lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 de la LCSP):

Se realizará mediante el Volumen anual de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes a la prestación del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, el cual deberá ser igual o superior al presupuesto total de licitación del lote que se licita (IVA excluido), del lote al que licite. Se acreditará la misma mediante una declaración realizada por el licitador.

Si, por razones justificadas, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Se ha optado por solicitar este importe debido a que se entiende que si la empresa licitadora ha ejecutado contratos por la cuantía exigida va a tener solvencia económica para poder gestionar el mismo. De este modo se da cumplimiento al artículo 87.1 de la LCSP, estando dicho importe dentro de los límites de este precepto legal.

SOLVENCIA TÉCNICA (Artículo 89 de la LCSP):

Relación de los principales contratos, vinculados con la prestación que es objeto de contratación en este expediente, efectuados durante los últimos tres años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, y referidos (de forma desglosada) a los tres primeros dígitos del CPV identificados en el expediente. Se acreditará, dicho extremo, mediante la emisión de un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. En el caso de tratarse de un destinatario privado, se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El año de mayor ejecución de los aportados, deberá totalizar como mínimo el del presupuesto total de licitación del lote (IVA excluido). Se ha optado por esta solvencia técnica y económica y financiera debido a que entiende que, si la empresa licitadora posee lo más arriba especificado poseerá la capacidad necesaria para desarrollar el presente contrato.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

En caso de UTE, la solvencia será la resultante de la acumulación de los documentos acreditativos de solvencia de las empresas agrupadas.

20.2 Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

[] Si [x] No



- Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

- ☐ Sí ☒ No

- Penalidades en caso de incumplimiento:

- ☐ Sí ☒ No

20.3 Documentación de capacidad referente a autorizaciones y habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de la actividad: No procede

21 CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD: no procede

22 OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Será por cuenta del adjudicatario el entrenamiento y adiestramiento del personal técnico y facultativo (mediante cursos formativos de adecuada duración y que cubran todo el personal implicado en el desarrollo) así como del suministro de material técnico necesario.

23 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

23.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP: Se establecen condiciones especiales de ejecución.

23.2 Se establece la siguiente condición especial de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP y que, estando vinculada al objeto del contrato, no resulta directa o indirectamente discriminatoria, siendo compatible con el derecho comunitario:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

Condición especial de carácter Medioambiental:

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizados durante la ejecución del contrato.

Penalidades en caso de incumplimiento: No.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP: No

24 PROCEDE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: Sí, al ser preceptivo pues se trata de un procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria.

25 DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES

25.1 DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA: Sí, el contratista designará la persona que como responsable del suministro ejercerá de coordinador supervisor e interlocutor ante la Dirección del Centro y del Responsable del Contrato.

25.2 DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO: Corresponderá a los órganos de contratación que adjudiquen los contratos la responsabilidad de velar por la correcta ejecución de los mismos.



Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, el órgano de contratación deberá designar un responsable del mismo, que podrá estar auxiliado por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a tal efecto.

26 COMISIÓN DE SEGUIMIENTO: No procede.

27 CONFIDENCIALIDAD: La persona contratista vendrá obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que el órgano de contratación autorice por escrito, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

28 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En el presente contrato la persona contratista no tratará datos de carácter personal.

29 PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No se establece la previsión de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, salvo establecidas en el artículo 205 de la LCSP.

29.1 SE ADMITE LA POSIBILIDAD DE SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA Y CESIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 98 Y 214 DE LA LCSP:

- **Sustitución del contratista principal:** Si.
- **Cesión del contrato:** Si.

30 SUBCONTRATACIÓN: Si.

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas: NO

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☐ Si ☒ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

31 PENALIDADES

31.1 Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución: No procede.



31.2 Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso: No.

31.2.1 Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No.

31.2.2 Penalidades por incumplimiento en materia social o laboral: No.

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental: No.

31.2.4 Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No.

31.2.5 Otras penalidades: No.

32 REUNIÓN INFORMATIVA: No se convocará reunión informativa.

33 CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

Cuestiones administrativas:

-Nombre: Luisa Gamboa Elena, Técnico Función Administrativa de la Central Provincial de Compras de Málaga

-Correo electrónico: luisa.gamboa.sspa@juntadeandalucia.es

Cuestiones técnicas:

-Nombre: José Antonio Garrido Márquez, Técnico Función Administrativa del AGSE

Correo electrónico: josea.garrido.sspa@juntadeandalucia.es